



# Resolución de Gerencia General

## VISTOS:

El Informe N° 000145-2020-DV-OPP-UPTO de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 001766-2020-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000060-2020-DV-GG-ACOM de la Jefatura del Área de Comunicaciones de la Gerencia General, el Informe N° 000089-2020-DV-ESQ- UE006-J del Especialista de Comunicaciones de la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM así como el Memorando N° 000146-2020-DV-UE006-J y Memorando N° 000147-2020-DV-UE006-J de la Jefatura de la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementan de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y dispone restricciones para realizar anulaciones y/o habilitaciones en ciertas específicas de gasto;

Que, mediante la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se crea la Unidad Ejecutora "Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM", en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), con cargo al presupuesto institucional de esta entidad y sin demandar recursos adicionales al tesoro público;



Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2019-DV-PE, delimita el ámbito geográfico de intervención de la Oficina Zonal de San Francisco de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA);

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 038-2019-DV-PE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006, denominada "Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM", en el Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), cuyas atribuciones y responsabilidades estarán a cargo de la Oficina Zonal de San Francisco (sede Pichari);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 196-2019-DV-PE, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondientes al año fiscal 2020, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se dispone que la entrada en vigencia del artículo 47 (Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático) del Decreto Legislativo N° 1440 se realiza a partir del 01 de enero del 2021;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; y, por su parte, el numeral 40.2 del mismo cuerpo ordenado establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, facultad que puede ser delegable;

Que, el literal a) del numeral 26.1 artículo 26 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece los lineamientos para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440<sup>1</sup>;

Que, mediante el numeral 2 de la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, durante el Año Fiscal 2019 y con cargo a su presupuesto

---

<sup>1</sup> **Decreto Legislativo N° 1440. Disposiciones Complementarias Transitorias. Primera. Transitoriedad.**

En tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia.



institucional, a adquirir y entregar insumos, bienes y equipamiento menor, a organizaciones de productores y/o núcleos ejecutores, en las zonas de intervención;

Que, el acápite V de la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, prorroga lo dispuesto en el numeral 2 de la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para el presente Año Fiscal;

Que, mediante Memorando N° 000146-2020-DV-UE006-J, el Jefe de la Unidad Ejecutora N° 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM, sustenta la necesidad de recursos hasta por el importe total de Doscientos tres mil setecientos treinta y dos y 09/100 Soles (S/ 203,732.09), para completar el financiamiento para adquisición de equipamiento menor para la implementación de módulos de panificación en 09 organizaciones, ubicados en el ámbito del VRAEM, alineados al Programa Presupuestal 0072: PIRDAIS, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Memorando N° 000060-2020-GG-ACOM emitido por el Jefe del Área de Comunicaciones de la Sede Central de DEVIDA que se sustenta en el Memorando N° 000147-2020-DV-UE006-J de la Jefatura de la Unidad Ejecutora N° 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM y el Informe N° 000089-2020-DV-ESQ- UE006-J emitido por el Especialista de Comunicaciones de la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM; señala la necesidad de realizar la contratación temporal del servicio de Coordinación y Reportes de Divulgación Periódica en el ámbito del VRAEM, el cual será financiado con recursos asignados a la citada Área de Comunicaciones, solicitando se trasladen recursos a la UE 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM por el importe total de Veinte mil y 00/100 Soles (S/ 20,000.00), con la finalidad de fortalecer las acciones de comunicación, que contribuirán a la generación de corrientes de opinión favorable entre las comunidades en el ámbito del VRAEM;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° Pautas de aplicación práctica, del Capítulo VI Medidas complementarias de la Directiva N° 011-2019-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe N° 000145-2020-DV-OPP-UPTO, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha sustentado la necesidad de realizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de tipo 4. Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), a la Unidad Ejecutora N° 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM, por el importe total de Doscientos veintitrés mil setecientos treinta y tres y 00/100 Soles (S/ 223,733.00);

Que, a través del literal b) del numeral 1.1. del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 199-2019-DV-PE se delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que corresponden al Titular del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), durante el ejercicio presupuestario del año 2020;



Con los visados de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Presupuesto de la Oficina Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 001- 2019-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 037-2019-DV-PE, N° 038-2019-DV-PE, N° 196-2019-DV-PE y N° 199-2019-DV-PE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **AUTORIZAR** una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), para Año Fiscal 2020, de la Unidad Ejecutora 001: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) a la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM, de acuerdo al detalle que se muestra en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.** – **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

**Artículo 3°.** – **REMITIR** Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°.** – **PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**FIDEL PINTADO PASAPERA**

Gerente General

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas



**ANEXO**

<b>PLIEGO</b>	<b>0012:</b>	<b>COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA</b>	<b>223,733</b>
<b>DE LA</b>			<b>EN SOLES</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>001:</b>	<b>COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA</b>	<b>223,733</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1:</b>	<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>223,733</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>0072:</b>	<b>PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS</b>	<b>203,733</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>3000856:</b>	<b>FAMILIAS CON PRACTICAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES QUE PREVIENEN LA EXPANSIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS</b>	<b>203,733</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5006191:</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD DE PRODUCTORES AGRÍCOLA Y NO AGRÍCOLA</b>	<b>203,733</b>
<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>6:</b>	<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>203,733</b>
		<b>6.2.6 Adquisición de Activos No Financieros:</b>	<b>203,733</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>9001:</b>	<b>ACCIONES CENTRALES</b>	<b>20,000</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>3999999:</b>	<b>SIN PRODUCTO</b>	<b>20,000</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5000002:</b>	<b>CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR</b>	<b>20,000</b>
<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>5:</b>	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>20,000</b>
		<b>5.2.3 Bienes y Servicios:</b>	<b>20,000</b>
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>223,733</b>
<b>A LA</b>			<b>EN SOLES</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>006:</b>	<b>UNIDAD DE GESTIÓN DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL VRAEM</b>	<b>223,733</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1:</b>	<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>223,733</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>0072:</b>	<b>PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS</b>	<b>203,733</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>3000856:</b>	<b>FAMILIAS CON PRACTICAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES QUE PREVIENEN LA EXPANSIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS</b>	<b>203,733</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5006191:</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD DE PRODUCTORES AGRÍCOLA Y NO AGRÍCOLA</b>	<b>203,733</b>
<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>6:</b>	<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>203,733</b>
		<b>6.2.6 Adquisición de Activos No Financieros:</b>	<b>203,733</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>9001:</b>	<b>ACCIONES CENTRALES</b>	<b>20,000</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>3999999:</b>	<b>SIN PRODUCTO</b>	<b>20,000</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5000002:</b>	<b>CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR</b>	<b>20,000</b>
<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>5:</b>	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>20,000</b>
		<b>5.2.3 Bienes y Servicios:</b>	<b>20,000</b>
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>223,733</b>

